



INFORME SECRETARIAL: 5000131102021-00058-00. Villavicencio, cinco (5) de marzo de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de IMPUGNACION e INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD que presentó la apoderada del señor JAIRO ANDRES MORA TORRES contra la menor MARIANA MORA CARREÑO representada legalmente por la señora YELMY CAROLINA CARREÑO QUIROZ y contra el señor JESUS JAIRO MORA GOMEZ, se advierte que:

- 1. De acuerdo con los hechos de la demanda la demanda es acumulada de IMPUGNACION e INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, razón por la cual debe adecuar el poder por cuanto el conferido es insuficiente.*
- 2. La demanda se debe dirigir en contra de la menor MARIANA MORA CARREÑO representada por la señora YELMY CAROLINA CARREÑO QUIROZ y el señor JESUS JAIRO MORA GOMEZ. Por esta razón también debe adecuar el poder y el encabezado de la demanda.*
- 3. Como resultado de lo expuesto en el numeral primero, debe incluir la pretensión relacionada con la declaratoria que la menor MARIANA MORA CARREÑO es hija del señor JESUS JAIRO MORA GOMEZ.*
- 4. En los hechos de la demanda también debe narrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las cuales afirma que el padre de la menor es su padre JESUS JAIRO MORA GOMEZ, es decir; las razones por las cuales se dirige en su contra ésta demanda.*
- 5. La anotada como primera pretensión no lo es, es una petición del trámite del proceso.*
- 6. No se ha acreditado haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020, respecto de los dos demandados.*

*Por lo anterior, se **INADMITE** la presente demanda y para que la **Defensora de Familia del ICBF** en representación del menor la subsane en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **023** de **05 ABRIL 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria